



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 266-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, con providencia No. SRC-P-3312-2011, de fecha 23 de marzo del presente año, remite la renuncia presentada por el señor RUBÉN DARÍO JIMÉNEZ ALFARO, al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Rafael las Flores, departamento de Santa Rosa, a partir del 1 de mayo del año en curso, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a) 95, 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

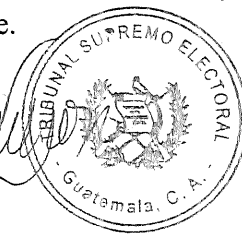
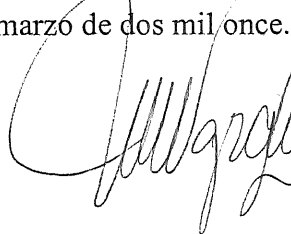
ARTÍCULO 1o: Aceptar con efectos del 2 de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor RUBÉN DARÍO JIMÉNEZ ALFARO, al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Rafael las Flores, departamento de Santa Rosa. Se autoriza el pago de prestaciones laborales que en derecho correspondan, debiendo remitirse para el efecto fotocopia del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, para que inicie el trámite de pago.

ARTÍCULO 2o: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Rafael las Flores, departamento de Santa Rosa, a partir de la fecha indicada.

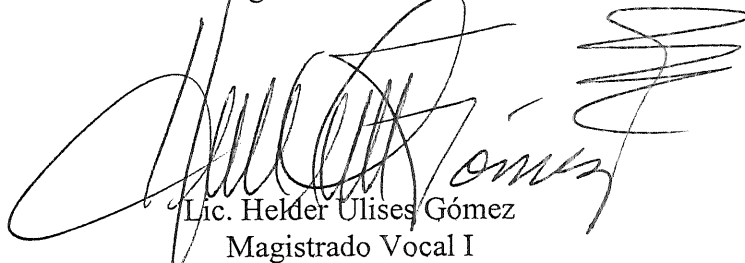
ARTÍCULO 3o: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de marzo de dos mil once.

COMUNIQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I